



ACTA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES
Nº 003-2011-GRC/CR-RN

En el Callao, a los diez días del mes de junio del 2011, siendo las 8:00.a.m., en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett Nº 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Recursos Naturales, designados para el ejercicio del año 2011, bajo la Presidencia de la Sr. Fernando García Valdiviezo, contando con la asistencia de los Consejeros Regionales: Eugenio Córdova Rodríguez y Juan de Dios Gavilano Ramírez.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Presidente de la misma dio por iniciada la presente sesión, poniendo a consideración de los demás miembros el siguiente tema:

- Recomendar al Consejo Regional considerando la situación de riesgo y vulnerabilidad de los más de 10,000 pobladores chalacos que acuden al Mercado Central del Callao, la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la realización del reforzamiento de estructuras y reparación de rajaduras y fisuras en los techos, reemplazo de los techos o coberturas e instalaciones eléctricas (construcción de pozos a tierra y malla de tierra, y reemplazo del cableado general) del Mercado Central del Callao; conforme lo señala el Informe Nº 600-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 9 de junio del 2011.

En este estado el Presidente, dio lectura al proyecto de Dictamen correspondiente, el mismo que siendo sometido a votación fue aprobado por unanimidad por los demás miembros de la Comisión de Recursos Naturales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, no habiendo debate alguno, en base a las siguientes consideraciones:

DICTAMEN Nº 001-2011-GRC/CR-RN

VISTOS:

El Informe Nº 286-2011/GRC/GRDS-OBR emitido por la Jefatura de la Oficina de Organización de Bases Regionales con fecha 31 de mayo del 2011 y el Memorándum Nº 419-2011/GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de fecha 31 de mayo del 2011; el Informe Nº. 035-2011/GRC/GRDE/DMCC e Informe Nº. 013-2011/GRC-GRDE/LHRG de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de fecha 3 de junio del 2011; Informe Nº 022-2011-GRC/GRDNSCYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; Memorándum Nº 1271-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 9 de junio del 2011; y, el Informe Nº 600-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 9 de junio del 2011:

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú: *"Toda persona tiene derecho a: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar(...);*

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tiene como finalidad esencial *"fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";*

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, concordante con el inciso 10. del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso;

Que, con el Memorandum Nº 419-2011/GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta el Informe Nº. 286-2011/GRC/GRDS-OBR emitido por el jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde señala que mediante el Informe Nº 032-2011/GRC/GRDS-OBR-CGC, en visita in situ se ha tomado conocimiento de las razones por las que la Asociación solicita una donación, la misma que tendrá como propósito levantar las observaciones emitidas por la Gerencia Regional de Defensa Civil y Defensa Nacional calificado como de alto riesgo, necesitando para tal fin materiales de construcción (estructuras, eléctricas y sanitarios) así como el correspondiente servicio a contratarse, de esa manera, se evitará futuros accidentes al público asistente, que podrían ser fatales de no tomarse las medidas preventivas oportunamente;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que dentro de sus funciones está la de formular, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, de desarrollo social e igualdad de oportunidades, población, acorde a la política general de gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de las Gobiernos Locales; formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria; y, coordinar el desarrollo y aplicación de la estrategia focalizada de lucha contra la pobreza en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que concluye señalando el monto necesario para atender las solicitudes presentadas;

Que, además hay que tener en cuenta que el Mercado Central del Callao es el más antiguo del puerto, y que en la actualidad no cuenta con el certificado de seguridad correspondiente por las ineficiencias como lo son: las estructuras dañadas y inadecuadas conexiones eléctricas, por lo que más de 10 mil pobladores chalacos están expuestos cada día a graves riesgos, y con la finalidad de poder levantar las observaciones realizadas por los Ingenieros y arquitectos de la



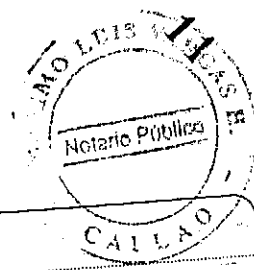
Gerencia Regional Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y de Defensa Civil de tal manera que se pueda reducir el nivel de Riesgo Alto a Moderado, se deberán de realizarse las obras de construcción e infraestructura indispensable para tal fin;

Que, mediante el Informe N° 035-2011/GRC/GRDE/DMCC e Informe N° 013-2011/GRC/GRDE/LHRG de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, los Especialistas en Desarrollo económico de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emiten Opinión Técnica del Mercado Central del Callao, señalando entre otras cosas en sus conclusiones y recomendaciones que: el Mercado Central del Callao, tiene vital importancia por ser parte integrante del Centro Histórico del Primer Puerto del País, y que a lo largo de los años ha ido sobreviviendo a los embates de la modernidad; a nivel comercial, el Mercado Central del Callao cumple un rol importante en la canasta familiar de los consumidores de los diferentes niveles socio económico de la Provincia Constitucional del Callao; y consideran oportuno el brindar el apoyo solicitado por la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, recomendando que si se estima conveniente, prestar el apoyo necesario solicitado, pues ello constituiría una decidida contribución a la recuperación de parte importante del Patrimonio Histórico del Primer Puerto, por esas razones opinan que de ser atendible el pedido, el Consejo Regional apruebe la donación;

Que, según Informe N° 022-2011-GRC/GRDNSCYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, pone de conocimiento el costo aproximado para reducir el nivel de Riesgo Alto a Moderado del Mercado Central del Callao de un área aproximada de 13,000 m², con una cantidad de puestos aproximados de 733, con una longitud perimetral de 460 mts., consistente en: 1) Reforzar Estructura (vigas y columnas) reparar rajaduras y fisuras en los techos así como el afloramiento de humedad en techos y muros de las vías de evacuación, techos de puertas principales de ingreso (8) costo estimado: S/. 50,000.00; 2) Reemplazar todos los techos o coberturas ubicadas en los pasadizos, que son de material noble y precario o inflamable (calaminas, maderas, triplay, etc.), compra de estructura calaminas de polipropileno, costo estimado: S/. 20,000.00, 3) Construcción de pozos de tierra (4) y malla de tierra, costo estimado: S/. 10,000.00; y, 4) reemplazar cableado general del Mercado y compra de interruptores termos magnéticos para áreas comunes, costo estimado: S/. 20,000.00, haciendo un total general (estructura e instalaciones eléctricas) de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa mediante Memorándum N° 1271-2011-GRC/GRPPAT que se cuenta con los recursos disponibles hasta por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, según Informe N° 600-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a los fundamentos expuestos; y, considerando la situación de riesgo y vulnerabilidad de los más de 10,000 pobladores chalacos que acuden al Mercado Central del Callao, dicha Gerencia es de opinión que resulta Atendible en parte el pedido realizado por el Presidente de La Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao don Abelardo Carranza Domínguez,



mediante la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la realización del reforzamiento de estructuras y reparación de rajaduras y fisuras en los techos, reemplazo de los techos o coberturas e instalaciones eléctricas (construcción de pozos a tierra y malla de tierra, y reemplazo del cableado general) del Mercado Central del Callao, la misma que previamente deberá de ser aprobada por el Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, la Comisión de Recursos Naturales Regional, por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional considerando la situación de riesgo y vulnerabilidad de los más de 10,000 pobladores chalacos que acuden al Mercado Central del Callao, la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la realización del reforzamiento de estructuras y reparación de rajaduras y fisuras en los techos, reemplazo de los techos o coberturas e instalaciones eléctricas (construcción de pozos a tierra y malla de tierra, y reemplazo del cableado general) del Mercado Central del Callao; conforme lo señala el Informe Nº 600-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 9 de junio del 2011;

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la Sesión de la Comisión de Recursos Naturales, siendo las 08:25 a.m.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FERNANDO GARCÍA VALDIVIEZO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN DE DIOS GAVILANO RAMÍREZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EUGENIO CORDOVA RODRÍGUEZ
CONSEJERO REGIONAL



ACTA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES
Nº 004-2011-GRC/CR-RNDNYDC

En el Callao, a los veinte días del mes de junio del 2011, siendo las 7:00.a.m., en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett Nº 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Recursos Naturales, designados para el ejercicio del año 2011, bajo la Presidencia de la Sr. Fernando García Valdiviezo, contando con la asistencia de los Consejeros Regionales: Eugenio Córdova Rodríguez y Juan de Dios Gavilano Ramírez.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Presidente de la misma dio por iniciada la presente sesión, poniendo a consideración de los demás miembros el siguiente tema:

- Recomendar al Consejo Regional exonerar del pago por emisión de Certificado de Defensa Civil a la Institución COPRODELI por los 12 Colegios que gestiona y que se precisan en el Informe Nº 065-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

En este estado el Presidente, dio lectura al proyecto de Dictamen correspondiente, el mismo que siendo sometido a votación fue aprobado por unanimidad por los demás miembros de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, no habiendo debate alguno, en base a las siguientes consideraciones:

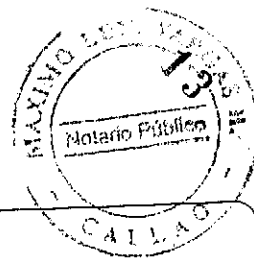
DICTAMEN Nº 002-2011-GRC/CR-RNDNYDC

VISTOS:

La carta s/n, con Hoja de Ruta Nº 017063 dirigido por COPRODELI al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe Nº 065-2011-GRC/GRECD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y, el Informe Nº 642-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento s/n, con Hoja de Ruta, Nº 017063 dirigido por COPRODELI al Presidente del Gobierno Regional del Callao con fecha 16 de junio del 2011, mediante el cual dicha institución viene requiriendo al Gobierno Regional se le exonere al pago por la emisión del certificado de Defensa Civil por los 12 Colegios que gestiona, lo cual encuentra conforme la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte en razón de la labor social y sin fines de lucro que viene desarrollando desde hace varios años a favor de las Instituciones Educativas de las zonas urbano marginales de la Región Callao;



Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 señala en su Artículo 2 que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. El Artículo 4º señala que los Gobiernos Regionales tienen la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 en el literal m), establece que corresponde al Consejo Regional otorgar exoneraciones;

Que, mediante el Informe Nº 065-2011-GRC/GRECD de fecha 16 de junio del 2011 el Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte señala que mediante la Carta de fecha 16 de junio del 2011 la institución COPRODELI desde el año 1994 gestionan colegios en convenio con el Estado (DREC y UGEL VENTANILLA) para garantizar la gratuidad de la enseñanza de 3302 niños y jóvenes en situación de exclusión social de las zonas urbano marginales del Callao y Pachacútec, buscando garantizar la gratuidad de la enseñanza, siendo reconocida por el Ministerio de Educación como una Institución Educativa sin fines de lucro, mediante Resolución Ministerial. Refiere que dicha institución gestiona sus labores con 12 Colegios y Programas Educativos en la Región Callao, que allí detalla y que teniendo en consideración la labor social y sin fines de lucro que viene desarrollando desde hace varios años a favor de las Instituciones Educativas de las zonas urbano marginales de la Región Callao, es que se recomienda se preste apoyo social con la aprobación de la exoneración del pago por concepto de Inspecciones Técnicas en Defensa Civil para la obtención del Certificado de Defensa Civil a favor de las instituciones educativas en las que viene desarrollando sus labores sociales;

Que, conforme lo expresa la Gerencia de Educación Cultura y Deporte en el informe referido en el primer considerando, COPRODELI es una institución que desde el año 1994 gestionan colegios en convenio con el Estado (DREC y UGEL VENTANILLA) para garantizar la gratuidad de la enseñanza de 3302 niños y jóvenes en situación de exclusión social de las zonas urbano marginales del Callao y Pachacútec, buscando garantizar la gratuidad de la enseñanza, siendo reconocida por el Ministerio de Educación como una Institución Educativa sin fines de lucro. Que dicha Entidad administra doce (12) Colegios y Programas Educativos en la Región Callao, que se detallan en dicho informe;

Que, según Informe Nº 642-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica encuentra procedente lo sustentando por la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, en consecuencia, viable que el Consejo Regional apruebe la exoneración del pago por emisión de Certificado de Defensa Civil a la Institución COPRODELI por los 12 Colegios que gestiona;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, por Unanimidad;

Grafiresa



DICTAMINA:

Recomendar al Consejo exonar del pago por emisión de Certificado de Defensa Civil a la Institución COPRODELI por los 12 Colegios que gestiona y que se precisan en el Informe N° 065-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.


No habiendo otro asunto que tratar se levanta la Sesión de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, siendo las 07:45 a.m.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Fernando Garcia Valdiviezo

FERNANDO GARCIA VALDIVIEZO
CONSEJERO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Juan de Dios Gavilano Ramirez

JUAN DE DIOS GAVILANO RAMÍREZ
CONSEJERO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Eugenio Cordova Rodriguez

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
CONSEJERO REGIONAL

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
CONSEJERO REGIONAL
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**